

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

ACUERDO por el que se corrige la denominación de la Sociedad Mexicana de Directores, Realizadores de Cine, Radio, Televisión y Videogramas para quedar como Sociedad Mexicana de Directores Realizadores de Obras Audiovisuales, S.G.C.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.- Instituto Nacional del Derecho de Autor.- Dirección de Protección Contra la Violación del Derecho de Autor.- Expediente: 206/98.431/643"97".

Visto el expediente al rubro citado y, considerando los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El día ocho de agosto de dos mil tres, el C. Gilberto Gazcón De Anda, presentó ante la Dirección de Protección contra la Violación del Derecho de Autor un escrito mediante el cual solicitó la corrección de la denominación que aparece en la resolución de autorización de fecha veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y siete, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el seis de febrero de mil novecientos noventa y ocho, por virtud de la cual este Instituto Nacional del Derecho de Autor autorizó a la Sociedad Mexicana de Directores, Realizadores de Cine, Radio, Televisión y Videogramas, para operar como Sociedad de Gestión Colectiva.

SEGUNDO.- Por escrito presentado el día primero de septiembre de dos mil tres, el C. Gilberto Gazcón De Anda, desahogó la prevención hecha por este Instituto Nacional del Derecho de Autor, mediante acuerdo de fecha trece de agosto del año dos mil tres, al acreditar su personalidad jurídica con la escritura pública número 19,633, de fecha veintiséis de marzo de 1998, pasada ante la fe del Notario Público Alejandro E. Del Valle Palazuelos, Notario Público número 149, del Distrito Federal.

TERCERO.- Mediante acuerdo de fecha diez de septiembre de dos mil tres, el Instituto Nacional del Derecho de Autor, tuvo por desahogada en tiempo y forma la prevención a que se refiere el antecedente segundo del presente Acuerdo y dado que del estudio realizado al expediente que obra en poder de la Dirección de Protección contra la Violación del Derecho de Autor, relativo a la autorización de la citada sociedad de gestión colectiva, se desprendió que hubo un error al señalar su denominación en la resolución de su autorización, se determinó hacer la corrección correspondiente y publicarla en el **Diario Oficial de la Federación**. Visto lo anterior, este Instituto respetando el derecho de petición del promovente, de conformidad con el artículo 8o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

ACUERDA

PRIMERO.- Se corrige la denominación de la Sociedad de Gestión Colectiva que fue autorizada por virtud de la resolución de fecha veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y siete, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el seis de febrero de mil novecientos noventa y ocho, para quedar como Sociedad Mexicana de Directores Realizadores de Obras Audiovisuales, S.G.C., denominación inscrita en el Registro Público del Derecho de Autor bajo el número 6, foja 4, del libro número uno correspondiente a documentos sobre Sociedades de Gestión Colectiva, de fecha veintisiete de agosto de mil novecientos noventa y ocho.

SEGUNDO.- La presente corrección de denominación se realiza en el entendido de que subsistirán para dicha Sociedad, todos y cada uno de los derechos y obligaciones contraídos de cualquier índole y sin excepción alguna con la denominación asentada en el acto de su autorización o con la denominación Sociedad Mexicana de Directores Realizadores de Obras Audiovisuales, S.G.C.

TERCERO.- Publíquese en el **Diario Oficial de la Federación**, para todos los efectos legales a que haya lugar.

CUARTO.- La presente corrección surtirá sus efectos al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

QUINTO.- Notifíquese personalmente al representante legal de la Sociedad de Gestión Colectiva "Sociedad Mexicana de Directores Realizadores de Obras Audiovisuales", en el domicilio señalado para tal efecto.

México, Distrito Federal, a dieciocho de febrero de dos mil cuatro.- Así lo acordó y firma el licenciado **Adolfo Eduardo Montoya Jarkín**, Director General del Instituto Nacional del Derecho de Autor, con fundamento en el artículo 211 de la Ley Federal del Derecho de Autor y los artículos 6o. primer párrafo y 7o. fracción IX de su Reglamento Interior.- Rúbrica.

(R.- 198715)